

Sus derechos y protecciones contra facturas médicas sorpresa

Your Rights and Protections Against Surprise Medical Bills

Cuando recibe atención médica de emergencia o recibe tratamiento por parte de un proveedor fuera de la red, en un hospital dentro de la red o en un centro quirúrgico ambulatorio, está protegido contra la facturación sorpresa o facturación de saldo.

¿Qué es la “facturación de saldo” (a veces llamada “facturación sorpresa”)?

Cuando consulta a un médico u otro proveedor médico, es posible que deba pagar ciertos gastos de bolsillo, como un copago, un coseguro o un deducible. Es posible que los costos varíen o que tenga que pagar la factura completa si consulta a un proveedor o visita un centro de atención médica que no está en la red de su plan médico.

“Fuera de la red” describe proveedores y centros médicos que no han firmado un contrato con su plan médico. Es posible que se permita a los proveedores fuera de la red facturarle la diferencia entre lo que su plan acordó pagar y el monto total cobrado por un servicio. A esto se le conoce como “facturación de saldo”. Es probable que esta cantidad sea mayor que los costos dentro de la red por el mismo servicio y es posible que no cuente para su límite anual de gastos de bolsillo.

La “facturación sorpresa” es una facturación de saldo inesperada. Esto puede ocurrir cuando usted no puede controlar quién se ocupa de su atención, por ejemplo, cuando se presenta una emergencia o cuando usted programa una consulta en un centro médico dentro de la red, pero de forma imprevista lo atiende un proveedor fuera de la red.

Está protegido contra la facturación de saldo en los siguientes casos:

- **Servicios de emergencia:** si tiene una condición médica de emergencia y recibe servicios de emergencia de un proveedor o centro médico fuera de la red, lo máximo que el proveedor o centro médico puede facturarle es el monto del costo compartido dentro de la red de su plan (como copagos y coseguro). **No se le puede** facturar el saldo por estos servicios de emergencia. Esto incluye los servicios que reciba después de que se encuentre en una condición estable, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones para que no se le facture el saldo de estos servicios posteriores a la estabilización.
- **Ciertos servicios en un hospital dentro de la red o centro quirúrgico ambulatorio:** cuando recibe servicios de un hospital dentro de la red o centro quirúrgico ambulatorio, es posible que ciertos proveedores estén fuera de la red. En estos casos, lo máximo que esos proveedores pueden facturarle es el monto del costo compartido dentro de la red de su plan. Esto aplica a los servicios de medicina de emergencia, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, asistente de cirujano, médico de asistencia hospitalaria o intensivista. Estos proveedores no pueden facturarle el saldo y no pueden pedirle que renuncie a sus protecciones para que no se le facture el saldo. Si obtiene otros servicios en estos centros médicos dentro de la red, los proveedores fuera de la red no pueden facturarle el saldo, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones.
- **Protecciones estatales contra la facturación de saldo:** también puede estar protegido por la ley de Florida en lo referente a los servicios de emergencia que recibe. Lo máximo que los proveedores pueden facturarle son sus copagos, deducibles o coseguro dentro de la red. Si está protegido por la ley de Florida, no se le puede facturar el saldo en Florida por ningún otro monto por parte del centro médico de emergencia donde recibe servicios de emergencia ni por ningún proveedor que le brinde atención médica de emergencia.

El contenido de este documento no tiene fuerza y efecto de ley y no pretende ser vinculante para el público de ninguna manera, a menos que se incorpore específicamente a un contrato. Este documento está destinado únicamente a proporcionar claridad al público sobre los requisitos existentes en virtud de la ley.

Nunca estará obligado a renunciar a sus protecciones contra la facturación de saldo. Tampoco es necesario que obtenga atención fuera de la red. Puede elegir un proveedor o centro médico de la red de su plan.

Según la ley de Florida, no se le puede facturar el saldo si recibe servicios cubiertos de proveedores fuera de la red en un centro médico dentro de la red. En dicho caso, lo máximo que pueden facturarle por los servicios cubiertos son sus copagos, deducibles o coseguro dentro de la red. ***Sin embargo, si tiene la capacidad y la oportunidad de elegir un proveedor dentro de la red en el centro médico y elige un proveedor fuera de la red, es posible que se le facture el saldo o que sea responsable de la factura completa.*** Tenga en cuenta que la ley de Florida NO se aplica a todos los planes médicos. Si la ley de Florida no se aplica, aún puede estar protegido por las prohibiciones federales de facturación de saldos.

Cuando no se permite la facturación de saldo, también tiene las siguientes protecciones:

- Solo es responsable de pagar su parte del costo (como los copagos, el coseguro y los deducibles que pagaría si el proveedor o el centro médico estuvieran dentro de la red). Su plan médico pagará directamente a los proveedores y centros médicos fuera de la red.
- Su plan médico generalmente debe hacer lo siguiente:
 - Cubrir los servicios de emergencia sin necesidad de que usted obtenga la aprobación por adelantado (autorización previa).
 - Cubrir los servicios de emergencia prestados por proveedores que no pertenecen a la red.
 - Calcular lo que usted le debe al proveedor o al centro médico (costo compartido) sobre lo que le pagaría a un proveedor o centro médico dentro de la red y mostrar ese monto en su explicación de beneficios.
 - Contar cualquier monto que usted pague por servicios de emergencia o servicios fuera de la red para su deducible y límite de gastos de bolsillo.

Si cree que le han facturado incorrectamente, puede comunicarse con el servicio de asistencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1 (800) 985-3059. También puede comunicarse con la Oficina de Regulación de Seguros de Florida consumer.services@myfloridacfo.com. Para presentar una queja ante la Oficina del Fiscal General de Florida, visite http://myfloridalegal.com/contact.nsf/contact?Open&Section=Citizen_Services/.

Visite <https://www.cms.gov/nosurprises> para obtener más información sobre sus derechos según la ley federal.

Visite <https://www.floridahealthfinder.gov/index.html> para obtener más información sobre sus derechos según la ley de Florida.

El contenido de este documento no tiene fuerza y efecto de ley y no pretende ser vinculante para el público de ninguna manera, a menos que se incorpore específicamente a un contrato. Este documento está destinado únicamente a proporcionar claridad al público sobre los requisitos existentes en virtud de la ley.